I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11734 Orden de 25 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la reasignación de las asesorías de formación en los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, establece en su artículo 8.c) que los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR) son uno de los elementos de la estructura para la gestión de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 13 del citado decreto atribuye al Consejero competente en materia de educación la facultad para crear o suprimir los CPR, así como para regular su estructura, organización y funcionamiento.

La Orden de 1 octubre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, establece la estructura y funcionamiento de los CPR de la Región de Murcia, regulando el número y el tipo de asesorías en cada CPR.

Por Orden de 20 de mayo de 2010, se convocó concurso de méritos para la cobertura de plazas de asesor de formación del profesorado en CPR, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2010-2011, para funcionarios de los Cuerpos Docentes no Universitarios. En su artículo decimoséptimo prevé que, cuando por razones de planificación y estructura de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así se determine, se producirá el cese de la comisión de servicios.

Tras la modificación de la Orden de 1 de octubre de 2003, mediante Orden de 17 de julio de 2012, se han suprimido algunas de las asesorías de formación que se concedieron en el marco de la Orden de 20 de mayo de 2010, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública, por lo que conviene establecer de forma extraordinaria los criterios y el procedimiento de reasignación de las asesorías pertinentes.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 24/2011, de 28 de junio, y con el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado por el Decreto 228/2011 de 15 de julio y a propuesta del Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Dispongo

Primero. Solicitud de permanencia como asesor de formación.

- 1. En un plazo de dos días hábiles desde la publicación de esta orden, los asesores de formación entregarán al Director del Centro de Profesores y Recursos (en adelante CPR) donde estén destinados en comisión de servicios, el Anexo I de esta orden debidamente cumplimentado. El Director les devolverá una copia del mismo, con la signatura de la fecha de entrega y recepción.
- 2. Cumplido el plazo señalado, se entenderá que los asesores que no hayan entregado el citado anexo manifiestan su intención de no mantenerse en comisión de servicios como asesores de formación, debiendo incorporarse a sus centros de destino.

Segundo. Propuesta de selección del Director del CPR.

Una vez trascurrido el plazo de entrega de solicitudes de permanencia, el Director del CPR, en el primer día hábil siguiente, enviará junto con éstas, su propuesta de selección de asesores, cumplimentando los Anexos II y III de esta orden, según corresponda, al Servicio de Formación e Innovación del Profesorado de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, pudiendo dejar las plazas vacantes que considere oportuno.

Tercero. Criterios para la selección de los asesores de formación por parte de los Directores de los CPR.

- 1. En cada CPR, el Director realizará una selección teniendo en cuenta la tabla de equivalencias entre las asesorías de formación de los CPR establecidas en el Anexo II de la Orden de 1 de octubre de 2003, modificada por la Orden de 17 de julio de 2012, así como su criterio profesional. Esta selección abarcará a las asesorías de formación que correspondan a su CPR excepto la de Formación Profesional, que se considera, de carácter regional.
- 2. En caso de que alguna de las nuevas asesorías quedara vacante, podrá ser propuesto para cubrirla alguno de los asesores, al que no le correspondiera dicha asesoría según la tabla de equivalencias a la que hace referencia el apartado anterior, siempre que cumpla los requisitos del apartado segundo de la Orden de 20 de mayo de 2010.

Cuarto. Nombramiento de los asesores de formación.

- 1. Vistas las propuestas de selección de los Directores de los CPR y las solicitudes de permanencia de los asesores, el Jefe de Servicio de Formación e Innovación del Profesorado, elevará, al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, un informe sobre las asesorías de formación para cada CPR, incluyendo aquellas para las que no hubiera candidato, en cuyo caso deberá proponer para las mismas a asesores de formación de otros CPR o, si no los hubiera, a profesores que cumplan los requisitos del apartado segundo de la Orden de 20 de mayo de 2010. El informe incluirá la propuesta de las asesorías de Formación Profesional, oídos los actuales asesores de Formación Profesional Tecnología y los Directores de los CPR afectados.
- 2. Visto el informe del Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, el Director General elevará al Consejero competente en materia de educación, la propuesta para el nombramiento de los asesores de formación.

Quinto. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de julio de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



ANEXO I

"Orden de 25 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la reasignación de las asesorías de formación en los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia".

Solicitud de Permanencia en los CPR

Nombi	e y Apellidos:_						
NRP:_							
Aseso	r/a de Formacio	on del CPR	de:				
Aseso	ría de Formacio	ว์ท:					
Marco	con una X aqu	ello que ma	anifiesto:				
☐ No Deseo permanecer como asesor de formación							
☐ Deseo permanecer como asesor de formación en la asesoría							
corres	pondiente a la	que ocupo:					
		n mi CPR					
		n cualquier	CPR				
□ De	seo permanec	er como as	esor de formac	ión en la	as asesorías		
corres	pondientes a c	tras que no	o ocupo, y para	ello ded	claro cumplir		
los rec	uisitos del apa	ırtado segu	ndo de la Ordei	n de 20	de mayo de		
2010 p	ara dichas ase	sorías (Indi	car las nuevas d	denomina	aciones):		
1							
		n mi CPR					
		n cualquier	CPR				
echa, lu	gar y Firma:						
			Recibido el	del	de 2012:		
			El Director de				
		_	LI DII CCIOI UC	1 01 10			



ANEXO II

"Orden de 25 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la reasignación de las asesorías de formación en los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia".

-	Recursos de la Region de Murcia".								
Propuesta de selección de as	sesores de formación de los CPR Tipo A								
Nombre y Apellidos:									
NRP: Director/a del CPR de:									
	ngo al Jefe de Servicio de Innovación y								
Formación del Profesorado de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa la selección de los siguientes candidatos									
•	ormación de mi CPR, dejando vacante								
aquellas para las que no hay ca	andidatos:								
Asesoría	Asesor/a propuesto								
Infantil y Primaria	1								
Ámbito Socio-Lingüístico	2								
Ámbito Científico-Tecnológico	+								
Tecnologías de la Información									
y la Comunicación									
En	a de de 2012								
El Director del CPR de									



NPE: A-280712-11734

ANEXO III

"Orden de 25 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la reasignación de las asesorías de formación en los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia".

Propuesta de selección de asesores de formación de los CPR Tipo B											
Nombre y Apellidos: NRP: Director/a del CPR de:											
Por medio del presente, propongo al Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa la selección de los siguientes candidatos para ocupar las asesorías de formación de mi CPR, dejando vacante aquellas para las que no hay candidatos:											
Asesoría	Asesor/a propuesto										
Infantil y Primaria					ļ						
Secundaria					ļ						
Tecnologías de la Información y											
la Comunicación											
En	а	de	de	2012							
El Director del CPR de											